I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000436 /2010

Cerrillos, 18 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1467/2010, el Memorándum N°1000/199/2010 de la Dirección Jurídica; la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en el Honorable Concejo Municipal en sus Trigésima Octava y Cuadragésima Tercera Sesiones Ordinarias, el cual otorga un Permiso Precario al Centro de Madres **"Crispín Reyes"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Permiso Precario suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos, y el Centro de Madres Crispin Reyes, Personalidad Jurídica N° 183-94, representado por su Presidenta doña Gladys Santibáñez Valenzuela, Cédula de Identidad N° 4.600.4089-6, respecto de la Sede Social emplazada en el BNUP ubicado en el Pasaje Crispín Reyes N° 6342.

2. El Permiso Precario, tiene una vigencia de 30 años a contar de la firma del mismo, sin perjuicio de que el municipio podrá solicitar en cualquier momento la restitución del inmueble.

3. El Centro de Madres "Crispín Reyes" deberá prestar al recinto objeto del Permiso, una mantención adecuada, y a efectuar las reparaciones que sean necesarias así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.

4. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, cederá a beneficio municipal siempre.

5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al Centro de Madres "Crispín Reyes", faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Permiso Precario.

6. El Permiso Precario que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000436 /2010

AAC/CUCH/pvc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Gestión Comunitaria
Secplan
Centro de Madres "Crispín Reyes"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

PERMISO PRECARIO

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES,** Personalidad Jurídica N°183-94, representada por su Presidenta doña **GLADYS SANTIBÁÑEZ VALENZUELA,** cédula de identidad N°4.600.408-6, domiciliada en Corneta Cabrales N°6374, comuna de Cerrillos, teléfono 317 58 36, se ha convenido otorgar el siguiente Permiso Precario:

PRIMERO: La Municipalidad administra el Bien Nacional de Uso Público (BNUP) ubicado en el pasaje Crispín Reyes N°6342 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/371/2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, contando para el efecto con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sus 38ª y 43ª Sesiones Ordinarias, se otorga un Permiso Precario al **CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES"** respecto de la sede social emplazada en el BNUP individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El presente Permiso Precario, tiene una vigencia de 30 años a contar de la firma del presente instrumento, sin perjuicio de que el municipio podrá solicitar en cualquier momento la restitución del inmueble.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES"** deberá prestar al recinto objeto del presente permiso, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.

QUINTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, cederán a beneficio municipal siempre.

SEXTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al **CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES"**, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Permiso Precario.

SEPTIMO: En el Registro de Organizaciones Comunitarias, establecido de acuerdo a lo dispuesto en artículo 6 de la Ley 19.418, bajo el N°183-1994 consta la inscripción del **CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES"** como organización comunitaria.

OCTAVO: El presente Permiso Precario se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GLADYS SANTIBÁÑEZ VALENZUELA**, en representación del **CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES"**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES "CRISPÍN REYES"
Representado por su Presidenta
GLADYS SANTIBÁÑEZ VALENZUELA
C.I. 4.600.408-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

H.